

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS.**

Por suscripción, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscritores, línea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

### Núm. 2765.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
 En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 24.

Núm. 696.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 39.ª (del 22 de Setiembre al 28 del mismo) y al término municipal de la ciudad de **PALMA.**

Núm. de habitantes 59,467.

Núm. de hectáreas 18,625-66.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						CAUSAS DE MUERTE.																					
							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES					MUERTE VIOLENTA										
	0 á 1 años.	1 á 5	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades egudadas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarrro intestinal (diarrea).	Cólera infant.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.
8	3	3	1	1	"	"	"	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	1	2	"	"	"	"	2	"	"	"

### NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
31	17	14	31	"	"	"

### COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos . . . . . 31  
 — de defunciones . . . . . 8      Diferencia en más 23 ó en menos . . . . . 0

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Sección de Fomento.—Carreteras.—Hecho efectivo el libramiento para el pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras del trozo 4.º de la carretera de segundo orden de Palma al puerto de Soller, he señalado el día 6 del próximo Noviembre para que los propietarios interesados, cuya relación se remite con esta fecha al Sr. Alcalde de dicho pueblo, se presenten ante el mismo a la hora que les designe a percibir las cantidades que por sus respectivas expropiaciones les corresponden, mediante las formalidades prescritas en el art. 62 y siguientes del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de expropiación forzosa. Y se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del propio reglamento.

Palma 27 Octubre de 1884. El Gobernador, Fernando Santoyo.

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Table with columns: Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA., NUMERO DE JORNALES (Oficiales, Peones, Carros), Importe (Pesetas, Mts., Cbs.), Arena de la Riera, CAL. (Kilms.), Importe (Pesetas, Kbrms.), Cemento (Kbrms.).

NOTA.—Han facilitado materiales y ejecutado trasportes los contratistas y proveedores siguientes, Cal, piedra para machaqueo Bartolomé Garau.—Palma 18 Agosto de 1884.—El Alcalde accidental, Pou.

Administración de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

Relación de los compradores de fincas y redimense de censos de Bienes Nacionales, á los cuales se les avisa por medio de este periódico, oficial que les venen pagarés durante el mes de Noviembre próximo, á saber:

Table with columns: Nombres de los compradores, Su domicilio, Clase y nombre de la finca., Su procedencia, Número del inventario, Término municipal en que radica., Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos., Importe en Ptas. Cts.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme se dispone en el artículo 3.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compra de bienes nacionales. Palma 22 de Octubre de 1884.—El Administrador, Gaspar Viyao.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS. de las Baleares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que al margen se espresan se servirán remitir á esta Administración dentro el 3.º día las certificaciones del 20 p.º de las rentas de propios correspondiente al primer trimestre de 1884-85, reclamadas en mi orden circular de 18 de Setiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 2749 del mismo mes; esperando de dichos Sres. Alcaldes que no darán lugar á nuevos acuerdos.

Palma 24 de Octubre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Viyao.

Pueblos que se citan.

Alaró, Alcudia, Andraitx, Artá, Binisalem, Campos, Deyá, Esporlas, Establiments, Escorca, Felanitx, Inca, Llumayor, Marratxi, Mercadal, La Puebla, Petra, Santa Eugenia, Santa Maria, Selva y Són Servera.

BANCO DE ESPAÑA SU CURSAL DE BALEARES Sección de Contribuciones. Con arreglo á lo prevenido en el

art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo último, se anuncia al público que la cobranza de las Contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de sal de esta Capital por el 2.º trimestre del actual año económico, cuyo plazo vence el 1.º de Noviembre, próximo, se verificará á domicilio desde el 1.º al 10 de dicho mes por los Recaudadores dependientes de la Agencia respectiva, desde las 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento de los Sres. contribuyentes. Palma 24 Octubre de 1884.—El Jefe de Contribuciones, Néstor Maraver.

Venciendo el plazo para la cobranza de las contribuciones é impuestos por el 2.º trimestre del actual ejercicio de 1884-85 el día 1.º del próximo mes de Noviembre y de conformidad con lo que previenen las Instrucciones vigentes se inserta á continuación los días de dicho mes en que se verificará dicha cobranza en cada uno de los pueblos de esta provincia durante las horas de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Agrupaciones, Pueblos, Nombres del cobrador y dias en que permanecerá en cada pueblo.

PARTIDO DE PALMA.

- 1.º Agrupacion. Cobrador, D. Miguel Mir.—Esporlas, del 2 al 5 Noviembre.—Establiments, del 6 al 8 id.—Bañalbufar, del 9 al 11 id.—Puigpunent, del 13 al 15 idem.—Establiments, del 16 al 19 idem.
2.º Agrupacion. Cobrador, D. Juan Horrach.—Forنالutx, del 2 al 5 id.—Sóller, del 6 al 11 id.
3.º Agrupacion. Cobrador, D. Bernardo Darder.—Buñola, del 2 al 5 id.—Valldemosa, del 6 al 8 id.—Deyá, del 9 al 11 id.
4.º Agrupacion. Cobrador, D. Matias Llopart.—Llummayor, del 1 al 6 id.—Algaida, del 8 al 13 id.
5.º Agrupacion. Cobrador, D. Andres Bestard.—Marratxi, del 2 al 7 id.—Santa Maria, del 9 al 14 id.—Santa Eugenia, del 16 al 19 id.
6.º Agrupacion. Cobrador, D. Juan Mir.—Calviá, del 2 al 6 id.—Andraitx, del 9 al 14 idem.

PARTIDO DE INCA.

Cobrador, D. Lorenzo Vallori.—Inca, del 1 al 6 id.

1.º Agrupacion. Cobrador, D. Mateo Bennasar.—Alaró, del 1 al 6 id.—Binisalem, del 8 al 13 id.—Lloseta, del 14 al 17 id.

2.º Agrupacion. Cobrador, D. José G. de Paredes.—Sineu, del 1 al 6 id.—Santa Margarita, del 8 al 13 id.

3.º Agrupacion. Cobrador, D. Pedro A. Rotger.—Selva, del 1 al 6 id.—Escorca, del 8 y 9 id.

3.º Agrupacion. Cobrador, D. Miguel Morro.—Buger, del 1 al 4 id.—Campanet, del 6 al 10 id.

4.º Agrupacion. Cobrador, D. Andres Cifre.—Pollensa, del 1 al 6 id.—Alcudia, del 8 al 13 id.—La Puebla, del 14 al 19 idem.

5.º Agrupacion. Cobrador, D. Jorge Carbonell.—Maria, del 1 al 4 id.—Muro del 6 al 11 id.

6.º Agrupacion. Cobrador, D. Jaime Oliver.—Santallas, del 1 al 6 id.—Costitx, del 8 al 11 id.—Llubi, del 12 al 16 id.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

TO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

TERIALES EMPLEADOS.

Table with columns: Importe, Ceniza jabon, Importe, Transporte de escombros, Importe, Triturar piedra, Importe, Pesetas, Mts., Cbs, Pesetas, Kilms., Pesetas, Kbrms.

ceniza de jabon, arena de Mar y trasportes de escombros Guillermo Palmer, Cemento Miguel Far y trasporte de

PARTIDO DE MANACOR.

Cobrador, D. Dionicio Vidal.—Manacor, del 1 al 8 id.

1.º Agrupacion. Cobrador, D. Miguel Melis.—Capdepera, del 1 al 4 id.—Artá, del 6 al 11 id.—Són Servera, del 15 al 18 idem.

2.º Agrupacion. Cobrador, D. Ramon Mas.—Felanitx del 1 al 8 id.

3.º Agrupacion. Cobrador, D. Antonio Prohens.—Santanyá, del 1 al 6 id.—Campos, del 9 al 12 id.

4.º Agrupacion. Cobrador, D. Julian Vicens.—Porreras, del 17 al 22 id.—Montuiri, del 23 al 28 id.

5.º Agrupacion. Cobrador, D. Julian Vicens.—Petra, del 1 al 6 id.—Villafraanca, del 8 al 11 id.—San Juan, del 11 al 16 idem.

PARTIDO DE MENORCA.

Cobrador, D. Miguel Pons.—Alayor, del 1 al 6 id.—Ciudadela, del 1 al 6 id.—Mahon, del 1 al 6 id.—Mercadal, del 7 al 10 id.—Ferrerías del 7 al 9 id.—Villacarlos, del 9 al 12 id.

PARTIDO DE IBIZA.

Cobrador, D. Recaredo Jasso.—Ibiza, del 1 al 6 id.—San Antonio, del 1 al 5 id.—San José, del 6 al 10 id.—San Juan Bautista, del 1 al 5 id.—Santa Eulalia, del 6 al 11 id.

Se recuerda á los Sres. Contribuyentes la necesidad de que por ningún motivo dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan para evitar desagradables consecuencias, pues solo la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar su solvencia.

Se recomienda asimismo que no admitan los recibos manuscritos, los cuales son nulos y de ningún valor ni efecto como tampoco los enmendados, si las enmiendas no se hallan salvadas en el mismo recibo por medio de nota á cuyo pie aparezca el sello de la Administración de Con-

tribuciones y Rentas y la firma del Recaudador que lo suscriba, Palma 24 de Octubre de 1884.—El Jefe de Contribuciones, Néstor Maraver.—Conforme, Soriano.

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Setiembre último.

Dia 2.—En sesion extraordinaria se dió lectura y resolvió lo procedente sobre varios expedientes de apremio perteneciente al impuesto de consumos de los anteriores años económicos.

Dia 7.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: que dentro tercero día el recaudador del impuesto de consumos de 1881 á 82 y 1882 á 83 presentase las cuentas de la recaudación del citado impuesto; declarar vecinos de esta localidad á D. Francisco Antich y á su familia; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último; estar conforme con el proyecto de fachada de la casa propia de Antonio Quetglas; y ultimamente aprobar el padrón de bagajes, esponerlo por ocho dias al público á efectos de agravios, y en caso de no presentar reclamación alguna contra el mismo, se considere como definitivo.

Dia 14.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: utilizar para casa habitación de los maestros parte de las celdas del exconvento de San Francisco, efectuar las obras por administración, toda vez que se conceptua que su coste no ascenderá de quinientas pesetas y publicar semanalmente la nota de los gastos que se ocasionen con dicho motivo; que las cuentas de la recaudación de consumos pasen á la Comisión de contabilidad para que emita su correspondiente dictamen; y finalmente, aprobar la inversión de varios fondos con sujeción á los presupuestos aprobados.

Dia 23.—Se aprobó el acta del día veinte y uno y se acordó: construir algunas barracas en la ribera con ob-

jeto de que puedan cobijarse en ellas los soldados y paisanos que prestan el actual cordon sanitario; solicitar de la autoridad eclesiástica el correspondiente permiso para derribar parte de la sacristia de San Antonio del citado ex-convento, aprobar lo acordado en junta general por todos los alcaldes de la provincia sobre el pago de los pluses á las tropas que forman el cordon; que el Secretario que suscribe se trasladase á Palma con objeto de interesarse del curso del pleito sobre el pago de cierto censos y que á su regreso dé cuenta; y ultimamente, el pago de varios servicios con arreglo á los presupuestos aprobados.

JUNTA MUNICIPAL.

Dia 8.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento para que sufrague todos los gastos que con motivo del establecimiento del cordon sanitario se efectue sean éstos de la clase que fueren.

Dia 25.—Se Discutió y aprobó el presupuesto adicional y refundido correspondiente al año económico de 1883 á 84 y se desestimó por infundada y presentada en tiempo ilegal cierta instancia contra el mismo.

Artá 15 de Octubre de 1884.—El Presidente, Bartolomé Esteva.—Por A. del A., Juan Sancho Llitas, Secretario.

D. José Mora y Besó Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En virtud del presente edicto se cita á D. Francisca Gamundi y á D. Sebastian Vicens cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de ocho dias comparezcan en los autos sobre venta, de bienes de la herencia yacente de D. Gabriel Estelrich notario que fué de esta Capital, á los efectos que previene el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que en su defecto se continuará en el procedimiento

parándoles el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte y uno de Octubre de 1884.—José Mora.—Por ante mí, Ramon M.º Ballester.

En virtud de providencia de diez y ocho del que rige recaida en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por Antonio Morro y Coll contra Pedro Juan Oliver y Palmer, se saca á pública subasta por termino de veinte dias una casa situada en el termino de esta Ciudad y enclavada en el predio denominado Son Toells, consistente en planta baja, de dos vertientes rodeada de un terradito en el cual hay un algabe y una cisterna que linda por el Norte con la carretera de Andraitx, al S. con el Mar, al Este con el camino que conduce á la fabrica de yeso de propiedad de D. Sebastian Garcia y al Oeste con camino que conduce á la playa, justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

El referido inmueble ha sido embargado á dicho Pedro Juan Oliver y se vende á instancia del citado Antonio Morro para con su producto hacerle pago de la cantidad de tres mil setecientos ochenta reales equivalentes á novecientos cuarenta y cinco pesetas que le adeuda y costas, debiendose celebrar su remate el veinte y cuatro de Noviembre proximo á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiendose que por no constar título alguno de propiedad se ha instruido un expediente posesorio que se halla de manifiesto en la Escribania del infrascripto; que no se admitirá postura al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la decima parte del justiprecio, que será devuelto á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta y que serán de su cargo satisfacer los gastos de subasta, remate, otorgacion de escritura y demas que se ocasionen por el traspaso.

Palma veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado se saca á pública subasta por término de veinte dias una pieza de tierra situada en el término municipal de la villa de Llumayor y punto denominado Son Jenovoy, compuesta, de tierra cultivo poblada de higueras y almendros, con una pequeña casa rústica y contiguo á ella un pequeño cercado de nogales, midiendo una superficie total segun estadística de ciento trece áreas diez y siete céntiareas y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes á una cuarterada y catorce destres. Linda por N. con el drédo Cas He-

reu del Sr. Conde de Ayamans, al S. con camino del Palmer; por el E. con camino que conduce á Belloch y por el O. con senda de tres pies y terreno de Juan Caldés; y ha sido justipreciada, deducido el censo á que está afectada, en un liquido de dos mil novecientas cincuenta y cinco pesetas sesentay siete céntimos.

Esta finca propia de Jaime Mesquida y Albertí se vende para con su producto satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado en la causa se le siguió sobre contrabando de tabaco y queda señalado para su remate el diez de Noviembre próximo venidero á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta, siendo de advertir que solo se admitirá postura al que previamente haya depositado en la mesa judicial el diez por ciento del justiprecio que le será devuelto si no obtiene el remate ó en otro caso le servirá en pago á cuenta; y que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma diez y siete Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá.

### Núm. 707

*D. Guillermo Vidal y Saenz Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.*

Por la presente cédula se hace saber á D. Antonio Ferrer y Arbona que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad y Escribanía del infrascrito actuario, se siguen unos autos juicio ejecutivo incoados á instancia de D. Eduardo Sureda y Palmer, vecino de Algaida, contra D. Andrés, Don Bartolomé y D. Mateo Homar y Valles hermanos para el pago de la cantidad de diez y ocho mil quinientas ochenta y una peseta veinte y cinco céntimos procedentes de la escritura pública de préstamo sin hipoteca de quince de Noviembre del año mil ochocientos ochenta y dos y los intereses al siete por ciento anual y las costas, siendo el estado de la ejecución el de procederse al avalúo y subasta de los bienes embargados; y como de la certificación librada por el Registrador de la Propiedad de Mahón aparece que la casa de calle del Pou Nou de la villa de Artá embargada en dichos autos se halla sujeta á una hipoteca posterior á la anotación preventiva tomada á favor de dicho Sureda se hace á D. Antonio Ferrer y Arbona, cuyo domicilio se ignora, esta notificación por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; á los efectos que se expresan en el artículo mil cuatrocientos noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el término de seis días que empezarán á correr desde dicha inserción para que pueda hacer uso del derecho que le atribuye el citado artículo.

Palma veinte y cuatro Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Guillermo Vidal.

### Num. 708.

*D. Juan Marimon y Mas, Juez municipal suplente encargado del despacho del Juzgado Municipal de la villa de Muro.*

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, arregladamente á lo prescrito en la ley del Poder Judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno; dentro el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden de S. S. fíjense las correspondientes copias autorizadas, y en los sitios de costumbre

Muro catorce Octubre de 1884.—Juan Marimon.—Gabriel Pujol, Secretario suplente.

### Num. 709

*El Comisario de Guerra, Director Administrativo del Hospital Militar de de esta Plaza.*

Hace saber: que debiendo contratarse por un año y un mes mas, si así conviniese á los intereses del Estado el suministro de la carne y demás artículos de aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbon vegetal, chocolate, garbanzos, leña, manteca, pastas, patatas, tocino, vino comun y generoso, que sean necesarios al consumo del Hospital militar de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública licitacion que con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratacion aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, tendrá lugar á las doce de la mañana del dia veinte y nueve de Noviembre próximo en el local que ocupan las oficinas del espresado Establecimiento ante el Comisario de Guerra Director Administrativo del mismo, con sujecion al pliego de condiciones y el de precios límites que estará de manifiesto en dichas oficinas para conocimiento de los que deseen interesarse en la misma, en el concepto de que las proposiciones que se presenten deberán estar redactadas con sujecion al modelo que se inserta á continuación y estendida en papel del sello undécimo.

Palma 20 Octubre de 1884.—Juan Abrinas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... con cédula personal de (tal clase) espedida por (tal) dependencia en.... de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas por la admision por subasta pública de la carne y demás artículos necesarios al consumo del Hospital Militar de esta plaza por el término de un año se compromete á efectuarlo por los precios que á continuación se expresan, acompañando en garantía el talon de depósito que

marca la condicion octava de dicho pliego.

#### LOTES.

- |     |   |
|-----|---|
| 1.ª | Por cada kilogramo de carne . . . . .           |
| 2.ª | Por cada litro de aceite de 1.ª clase . . . . . |
|     | Por cada litro de aceite de 2.ª clase . . . . . |
| 3.ª | Por cada kilogramo de arroz . . . . .           |
|     | Por cada kilogramo de chocolate . . . . .       |
|     | Por cada kilogramo de garbanzos . . . . .       |
|     | Por cada kilogramo de pastas . . . . .          |
| 4.ª | Por cada kilogramo de patatas . . . . .         |
|     | Por cada kilogramo de manteca . . . . .         |
| 5.ª | Por cada kilogramo de tocino . . . . .          |
|     | Por cada kilogramo de carbon . . . . .          |
| 6.ª | Por cada kilogramo de leña . . . . .            |
|     | Por cada litro de vino comun . . . . .          |
|     | Por cada litro de vino generoso . . . . .       |

Palma de de

(Firma del proponente.)

### Núm. 710.

*El Intendente militar de las Islas Baleares.*

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas en los dias veinte y ocho de Agosto y diez y seis de Setiembre últimos con el fin de contratar por el término de un año, á contar desde primero de Octubre actual á fin de Setiembre del año viniente y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, la adquisicion de trescientos quintales métricos de paja larga para relleno de gergones y cabezales con destino á la factoria de Utensilios de Mahón, se convoca por el presente á una pública y simultánea convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar á las doce del dia diez del próximo mes de Noviembre en los estrados de esta Intendencia y Comisaria de Guerra de Mahón, con sujecion á las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron para dichas subastas y estan de manifiesto en las citadas dependencias y al modelo de proposicion que al fin de este anuncio se espresa, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones dentro de la media hora que preceda á la del dia indicado, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 11.º y hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la convocatoria para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acta del remate.

La cantidad del artículo de que se trata podrá aumentar ó disminuir se-

gun lo reclaman las exigencias del servicio.

Palma 24 de Octubre de 1884.—Juan Sales y Alcover.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... con cédula personal de (tal clase) espedida con el número.... por (tal dependencia) en.... de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas por la direccion general de Administracion militar en treinta y uno de Julio último bajo las cuales se saca á pública convocatoria de proposiciones particulares la adquisicion de trescientos quintales métricos de paja larga para relleno de gergones y cabezales con destino á la factoria de utensilios de Mahón, se compromete con arreglo á las mismas á la entrega de la cantidad de dicho artículo al precio de (el que sea poniéndolo en letra por pesetas y céntimos) el quintal métrico; acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condicion 5.ª del citado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

### Num. 711.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

#### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

#### Escuela Elemental completa de niñas

Plas. Cts.

Mercadal . . . . . 825'00  
Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion publica de las Baleares dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 7 de Octubre de 1884.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Jose Blanzart.

### Núm. 712.

COMPANIA CURTIDORA

#### é Industrial.

Acordado por la Junta de Gobierno de esta sociedad el pago de tres pesetas por accion á cuenta del beneficio del corriente ejercicio, se avisa á los Sres. accionistas se hará efectiva dicha cantidad todos los dias laborables de 12 á 1 de la mañana en las oficinas de la Compañia.

Palma 20 Octubre 1884.—El Administrador, C. Bauzá.